

CORRESPONDE A DECRETO N° 0461

CORRESPONDE A DECRETO N° 0461

Municipalidad de la Ciudad de Salta
 Presupuesto General - Ejercicio 2017
 Plan de Obras Públicas - ANEXO VII

Item N°	DESCRIPCIÓN DE OBRA	SISTEMA DE EJECUCIÓN	RENTA GENERAL	FONDOS PROVINCIALES	FONDOS NACIONALES	OBSERVACIÓN
1	Pavimentación		\$ 18.175.682,35	\$ 216.338.811,17	\$ 62.161.612,22	
1A	Pavimentación con concreto asfáltico	Por Contrato	\$ -	\$ 10.188.029,59	\$ 8.723.574,43	(I) PLAN INVENTARIO; (II) TALLADO DE FONOS
1B	Pavimentación con concreto asfáltico	Por Administración	\$ 2.194.080,55	\$ 4.431.027,72	\$ 5.062.500,00	(I) FONDO FEDERAL BOLIVARIO (FFB); (II) FONDO FEDERAL BOLIVARIO (FFB) (I); (III) FONDO FEDERAL BOLIVARIO (FFB) (II)
1C	Re pavimentación con concreto asfáltico	Por Contrato	\$ -	\$ 47.608.634,87	\$ -	(I) PLAN INVENTARIO; (II) FONDO FEDERAL BOLIVARIO (FFB) (I); (III) FONDO FEDERAL BOLIVARIO (FFB) (II)
1D	Re pavimentación con concreto asfáltico	Por Administración	\$ 1.968.750,00	\$ 28.028.182,40	\$ 6.562.500,00	(I) FONDO FEDERAL BOLIVARIO (FFB); (II) FONDO FEDERAL BOLIVARIO (FFB) (I); (III) FONDO FEDERAL BOLIVARIO (FFB) (II)
1E	Pavimentación con H ⁺ y adoquinado	Mixto	\$ 10.075.351,80	\$ 106.827.676,21	\$ 12.000.000,00	(I) PLAN INVENTARIO; (II) FONDO FEDERAL BOLIVARIO (FFB) (I); (III) FONDO FEDERAL BOLIVARIO (FFB) (II)
1F	Pavimentación con H ⁺ y adoquinado - C.D.	Mixto	\$ -	\$ 17.780.107,00	\$ -	(I) FONDO FEDERAL BOLIVARIO (FFB) (I); (II) FONDO FEDERAL BOLIVARIO (FFB) (II)
1G	Re pavimentación de arrietas veritas y reacondicionamiento de espacios públicos	Mixto	\$ 3.937.500,00	\$ 1.485.173,38	\$ 21.688.037,79	(I) FONDO FEDERAL BOLIVARIO (FFB); (II) FONDO FEDERAL BOLIVARIO (FFB) (I); (III) FONDO FEDERAL BOLIVARIO (FFB) (II)
2	Conservación de calzadas y preparación de bases		\$ 7.250.480,44	\$ 4.125.000,00	\$ 5.037.250,00	
2A	Conservación de calzadas	Mixto	\$ 5.219.230,44	\$ 1.000.000,00	\$ -	(I) FONDO FEDERAL BOLIVARIO (FFB) (I); (II) FONDO FEDERAL BOLIVARIO (FFB) (II)
2B	Preparación de base para pavimento asfáltico	Mixto	\$ 2.031.250,00	\$ 3.125.000,00	\$ 5.031.250,00	(I) FONDO FEDERAL BOLIVARIO (FFB) (I); (II) FONDO FEDERAL BOLIVARIO (FFB) (II)
3	Construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón		\$ 2.205.953,53	\$ 3.250.000,00	\$ 7.312.500,00	
3A	Construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón	Por Contrato	\$ 48.958,11	\$ 3.250.000,00	\$ -	(I) FONDO FEDERAL BOLIVARIO (FFB) (I); (II) FONDO FEDERAL BOLIVARIO (FFB) (II)
3B	Construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón	Por Administración	\$ 2.156.995,42	\$ -	\$ 7.312.500,00	(I) FONDO FEDERAL BOLIVARIO (FFB) (I); (II) FONDO FEDERAL BOLIVARIO (FFB) (II)
4	Bacheo y dársenas de hormigón		\$ 35.508.799,78	\$ 32.406.383,19	\$ 36.331.192,21	
4A	Bacheo y dársenas de hormigón	Por Contrato	\$ 28.798.789,78	\$ 32.406.383,19	\$ 36.331.192,21	(I) FONDO FEDERAL BOLIVARIO (FFB) (I); (II) FONDO FEDERAL BOLIVARIO (FFB) (II)
4B	Bacheo y dársenas de hormigón	Por Administración	\$ 6.710.010,00	\$ -	\$ -	(I) FONDO FEDERAL BOLIVARIO (FFB) (I); (II) FONDO FEDERAL BOLIVARIO (FFB) (II)
5	Bacheo con concreto asfáltico		\$ 1.250.000,00	\$ -	\$ -	
5A	Bacheo con concreto asfáltico	Por Administración	\$ 1.250.000,00	\$ -	\$ -	(I) FONDO FEDERAL BOLIVARIO (FFB) (I); (II) FONDO FEDERAL BOLIVARIO (FFB) (II)
6	Sistema de desagües pluviales		\$ 4.750.000,00	\$ -	\$ 15.643.565,80	
6A	Sistema de desagües pluviales	Por Administración	\$ -	\$ -	\$ -	(I) FONDO FEDERAL BOLIVARIO (FFB) (I); (II) FONDO FEDERAL BOLIVARIO (FFB) (II)
6B	Sistema de desagües pluviales	Por Contrato	\$ 4.750.000,00	\$ -	\$ 15.643.565,80	(I) FONDO FEDERAL BOLIVARIO (FFB) (I); (II) FONDO FEDERAL BOLIVARIO (FFB) (II)

EN COPIA DEL ORIGINAL

YOLANDA REYES CORTEZ
 JEFA DE DEPARTAMENTO EJECUCIÓN
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 Calle 10 de Mayo 1000 - Salta - Tucumán



CORRESPONDE A DECRETO N° 0461

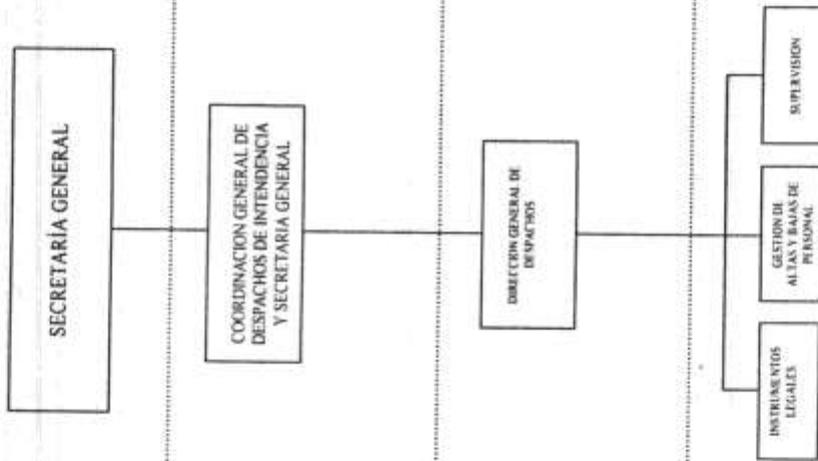
Item N°	DESCRIPCIÓN DE OBRA	SISTEMA DE EJECUCIÓN	RENTA GENERAL	FONDOS PROVINCIALES	FONDOS NACIONALES	OBSERVACIÓN
7	Obras eléctricas		\$ 3.500.000,00	\$ 19.560.000,00	\$ 5.825.754,00	
7A	Obras de alumbrado público y espacios Verdes	Por Administración	\$ 2.260.000,00	\$ -	\$ -	
7B	Obras de alumbrado público y espacios Verdes	Por Contrato	\$ 1.240.000,00	\$ 19.560.000,00	\$ 5.825.754,00	(I) INCULTE PLAN BIENESTAR (II) TENDIDO PROY 2016 (III) FONDO FEDERAL SOLIDARIO S.O.M. (DN)
8	Obras civiles y de arquitectura		\$ 26.153.697,62	\$ 88.597.481,84	\$ 30.406.250,00	
8A	Obras civiles varias	Por Contrato	\$ 3.010.000,00	\$ 26.313.917,88	\$ 13.500.000,00	(I) PLAN BIENESTAR Y OBRAS HEREDAS S.O.M. (II) OBRAS HEREDAS S.O.M.
8B	Obras civiles varias	Por Administración	\$ 262.790,41	\$ -	\$ -	
8C	Obras de arquitectura varias	Por Contrato	\$ 15.767.422,94	\$ 2.000.000,00	\$ 6.806.250,00	(I) INCULTE FONDOS DESTINADOS A REALIZAR EL PLAN BIENESTAR (II) FONDO FEDERAL SOLIDARIO S.O.M. (DN)
8D	Obras de arquitectura varias	Por Administración	\$ 85.000,00	\$ -	\$ -	
8E	Mantenimiento de edificios municipales	Por Contrato	\$ 4.150.000,00	\$ 8.560.000,00	\$ -	(I) PLAN BIENESTAR
8F	Mantenimiento de edificios municipales	Por Administración	\$ 375.000,00	\$ -	\$ -	
8G	Refacción de Escuelas	Por Contrato	\$ -	\$ 653.621,41	\$ -	
8H	Refacción, re funcionalización y construcción de plazas	Por Contrato	\$ 750.000,00	\$ 49.069.942,95	\$ 10.000.000,00	(I) PLAN BIENESTAR (II) FONDO FEDERAL SOLIDARIO S.O.M. (DN)
8I	Obras CONCEJO DELIBERANTE	Por Contrato	\$ 1.743.484,27	\$ -	\$ -	
9	Señalización y seguridad vial		\$ 4.898.500,00	\$ -	\$ -	
9A	Señalización y seguridad vial	Por Contrato	\$ 4.248.500,00	\$ -	\$ -	
9B	Señalización y seguridad vial	Por Administración	\$ -	\$ -	\$ -	
9C	Semalización	Por Administración	\$ -	\$ -	\$ -	
9D	Semafización	Por Contrato	\$ 750.000,00	\$ -	\$ -	
10	Presupuesto participativo		\$ 2.000.000,00	\$ -	\$ -	
11	Convenios con el EJERCITO ARGENTINO		\$ -	\$ -	\$ -	
12	Obras U.E.P.E.		\$ 604.475,00	\$ -	\$ 156.514.639,90	(I) RECIBOS DE DE INICIATOR 00-946-001 Y CONVENIO ESPERANZA P. FUENTE S.O.M.
13	Plan Integral de Reordenamiento de Áreas Centro de la Ciudad de Salta	Por Contrato	\$ -	\$ -	\$ 295.599.931,12	(I) Decreto N° 0061
Sub Total s/ Origen de Fondos			\$ 106.397.688,12	\$ 364.277.686,20	\$ 616.726.695,35	
Total General			\$ -	\$ -	\$ 1.087.401.959,67	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 YOLANDA SEATRIZ CORTEZ
 JEFA (I) DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y
 INSTRUMENTACIÓN LEGAL
 SECRETARÍA CENTRAL
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0462

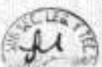
...///CORRESPONDE A DECRETO N° 0462

ANEXO I A



ES COPIA FIDEL AL ORIGINAL

YOLANDA DE LA CRUZ ORTIZ
 JEFE(D) DEPARTAMENTO DE COORDINACION
 INSTRUMENTOS LEGALES Y PERSONAL
 SECRETARIA GENERAL
 Municipio de San Juan de los Rios



Secretaría

Sub-Secretaría

Dirección General

Dirección

[Handwritten signatures and initials]

CORRESPONDE A DECRETO N° 0477

CORRESPONDE A DECRETO N° 480CORRESPONDE A DECRETO N° **0480**CONTRATO DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE:

A los...**24**...días del mes de Mayo de 2017, Entre **LA MUNICIPALIDAD DE SALTA** CUIT 30-58558353-3 representada para este acto por el Señor Intendente, **Dr. Gustavo Adolfo, Ruberto Sáenz**, con mismo domicilio que su representada en Av. Paraguay número 1240 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra la **Sra. Erika Edith Méndez**, con poder especial otorgado mediante Escritura Pública Número Cuatrocientos Ochenta y Uno, Argentina, con documento nacional de identidad número 35.229.901, con domicilio en Barrio Los Lapachos, Manzana 476, casa 8 de esta Ciudad de Salta- Capital, Argentina, en representación de la empresa denominada con el nombre de **Fantasia Mismatica Management** con CUIT 20-26157294-0 del **Licenciado Marcos Ariel Malamud**, Argentino, con documento nacional de identidad número 26.157.294, en adelante **"MISMATICA"**, **EN ATENCIÓN:** a) A que es propósito de **LA MUNICIPALIDAD** dotar de un software de gestión urbana Municipal para la gestión de servicios por un costo de arriendo por un tiempo y cantidad de transacciones determinada del mismo a la Municipalidad de Salta; b) A que **MISMATICA** es propietario exclusivo del software denominado **"Citymis Community"** y todas las aplicaciones internas que lo componen, tanto en sus versiones Web y móviles (en adelante software o Citymis) y las extensiones del mismo, que satisface el propósito mencionado precedentemente, en virtud de ello las partes **CONVIENEN** las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **MISMATICA®** suministrará a **LA MUNICIPALIDAD** el arriendo de una licencia de uso por el tiempo y cantidad de transacciones determinada y por un periodo limitado de tiempo determinado en el punto 2 y desde la firma del presente, de un ecosistema de aplicaciones denominado **"Citymis Community"** compuesto por las aplicaciones ciudadanas y de gestión interna Municipal denominadas: **A. Citymis Principal**, aplicación de uso general que permite gestionar la comunicación, los reportes y los trabajos sobre un catálogo de servicios entre ciudadanos y agentes públicos, mediante transacciones tanto por Web como en equipos móviles. **B. Citymis Operaciones móviles y trabajos en tiempo real**, aplicación experta de uso interno (agentes públicos) para la gestión en tiempo real de trabajos en la calle, con listados prefijados, control de tareas y seguimiento pasivo de móviles. **C. Citymis Censos móviles y en tiempo real**, aplicación experta para la gestión integral de censos o inventarios de ejido Municipal desde apps móviles o Webs en tiempo real desde la calle. **D. Citymis Concejo Abierto sobre proyectos legislativos**, aplicación experta para la gestión integral de los Concejos Deliberantes o parlamentarios, sumando funciones abiertas para compartir, mediante Web o móviles, todos los proyectos legislativos. **E. Citymis Bot para Facebook**, aplicación automatizada para recibir reportes desde el sistema de red social Facebook.

SEGUNDA: Plazo: En los términos y condiciones previstos en este contrato de licencia de arriendo, **MISMATICA** le otorga una licencia para utilizar durante un periodo comprendido de **12 (doce)** meses desde la fecha de la incorporación de este contrato al Derecho Público Municipal a través del Decreto correspondiente, y estableciendo un límite máximo de transacciones para los productos detallados, en A de 40.000 reportes, en B de 40.000 órdenes de trabajo, en C de 40.000 unidades de gestión a censar, en D de 10.000 proyectos legislativos y en E de 40.000 reportes, en caso de querer arrendar más transacciones o nuevas aplicaciones, se podrá firmar un nuevo contrato de arriendo o anexas al presente como extensión del mismo, según **LA MUNICIPALIDAD** disponga oportunamente.

TERCERA: Precio: El precio por los servicios prestados por **"MISMATICA"** a **LA MUNICIPALIDAD** será el siguiente: Pago mensual de **\$ 17.480.00 (Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100)** C.F.C. ascendiendo el monto total del presente Contrato por el periodo de **12 (doce)** meses al precio total de **\$ 209.760,00 (Pesos Doscientos Nueve Mil Setecientos Sesenta con 00/100)** con IVA incluido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



VOLUNTAD OPTATIVA DE CONFEZ
 ESPECIAL DE ATRIBUCION DE FUNCIONES
 SECRETARIA DE LEGAL
 SECRETARIA DE LEGAL
 Suscriptores de la Copia Fiel del Original

CORRESPONDE A DECRETO N° 0480

CUARTA: Las partes acuerdan que durante el periodo de duración del presente contrato y con posterioridad al mismo, **LA MUNICIPALIDAD** no podrá utilizar el software para otro propósito que el señalado en la cláusula primera y se somete también a los términos y cláusulas contenidos en este contrato.

QUINTA: **LA MUNICIPALIDAD** autoriza la mención de su nombre en la publicidad que **MISMATICA** realice como promoción del software objeto de este contrato, al solo efecto de invocar su calidad de usuario del mismo.

SEXTA: Al finalizar el presente contrato y de no mediar un nuevo contrato de arriendo y licencia de uso, **MISMATICA** dará por terminado el contrato y entregará a **LA MUNICIPALIDAD** toda la información generada durante el uso del mismo en un formato CSV (valores separados por coma) sin ningún costo extra.

SÉPTIMA: La copia o utilización de este software o de su documentación está prohibida, excepto en los casos permitidos por el presente contrato, y constituye una infracción de los derechos de propiedad intelectual conforme a lo establecido por las leyes argentinas e Internacionales bajo el convenio de Berna. La copia o utilización de este software o de su documentación sin autorización de **MISMATICA** está infringiendo la ley, responsabilizándose **LA MUNICIPALIDAD** frente a **MISMATICA** por daños y perjuicios, así como ser objeto de sanciones comerciales y penales. Durante el periodo de uso queda terminantemente prohibido el uso para cualquier otro propósito, incluido el análisis de la competencia.

OCTAVA: Concesión de licencia de uso; **MISMATICA**, le concede una licencia no exclusiva e intransferible que le permite utilizar, según los términos y condiciones de este contrato, este programa informático (el "software") y el material impreso y la documentación "en línea" o electrónica ("documentación") que le acompaña en un equipo de su propiedad o que esté bajo su responsabilidad.

NOVENA: Clausula general de uso, acuerdo de nivel de servicio y de resguardo de la información; Reglas de uso: podrá utilizar las aplicaciones provistas para gestionar transacciones en cada una de las Apps descritas, dentro del ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, darle publicidad y acceso tanto a vecinos de la comuna como a empresas particulares a cargo de servicios relacionados con los vecinos de Salta, entre otros fines. La co-administración del sistema durante 60 días corridos será brindada sin costo por la empresa **MISMATICA** a **LA MUNICIPALIDAD**, e incluye creación de usuarios, alta/baja de nuevos servicios, problemas, respuestas, entre otros servicios. Acuerdo de nivel de servicio: será parte fundamental del presente contrato el anexo adjunto de acuerdo de nivel de servicio o ANS (Service Level Agreement - SLA por sus siglas en ingles). Resguardo de la información: La información generada con el uso de Citymis respecto de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, son propiedad de la citada Municipalidad y **MISMATICA**, sus socios comerciales y empleados se comprometen por el presente contrato a no difundir ni divulgar por ningún medio la misma, salvo autorización por escrito de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en los casos que se requiera. Asimismo **LA MUNICIPALIDAD** dispone cada 12 horas de backups integrales de los datos en formato CSV para generar sus propios resguardos en los formatos físicos que considere necesarios.

DÉCIMA: Restricciones. No está autorizado a: copiar ni utilizar el software o la documentación, salvo en las situaciones permitidas por el presente contrato; realizar ingeniería inversa, descompilar o desmontar el software; distribuir, alquilar, prestar, vender, conceder una sublicencia o de otro modo transferir a cualquier otra persona todo o parte del software, documentación o derechos concedidos al amparo del presente contrato sin el previo consentimiento escrito de **MISMATICA**; suprimir, alterar o hacer ininteligible toda etiqueta, logo o marca de propiedad del software o de la documentación; modificar, traducir, adaptar, reorganizar o crear obras derivadas basadas en el software o la documentación cualquiera sea su objeto; utilizar cualquier equipo, dispositivo, software u otro medio diseñados para evitar o eliminar cualquier forma de protección anticopia utilizada por **MISMATICA** en relación con el software, o

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



CORRESPONDE A DECRETO N° 0480

DÉCIMA QUINTA: En caso de incumplimiento de algunas de las cláusulas del presente contrato, la parte cumplidora podrá considerar rescindido el presente contrato, con más los daños y perjuicios que pudieran corresponder.

DÉCIMA SEXTA: Las partes convienen que la totalidad de las contingencias litigiosas que puedan derivarse de este contrato, las someterán a los Tribunales contenciosos administrativos con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder. Asimismo, las comunicaciones, intimaciones o notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales que deban practicarse, sólo resultan válidas, en la medida en que se efectúen en los domicilios indicados.

En la Ciudad de Salta, Argentina, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, a los 24 del mes de mayo de 2017.


Hernandez Enka E.
35-229-901
Apoderada.


DR. GUSTAVO MAURO HUBERTO RUIZ
ABOGADO EN JEFE
MUNICIPALIDAD DE SALTAS

ESTOJA EN SU ORIGINAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SALTAS
CALLE 24 DE MAYO 1000
SALTAS - SALTA - ARGENTINA



CORRESPONDE A DECRETO N° 0480

Acuerdo de nivel de servicios - ANS

02 de Enero de 2017

Sres. Clientes.

Ref: Acuerdo de nivel de servicios - ANS:**De nuestra mayor consideración:**

Mediante el presente contrato anexo se deja estipulado el acuerdo de nivel de servicios o ANS (Service Level Agreement - SLA por sus siglas en inglés), entre su institución en adelante "CLIENTE" y nuestra empresa, respecto de los servicios, productos y aplicaciones de software de nuestra propiedad Citymis – Community y sus derivados, en adelante "MISMATICA" al que Usted accede a su uso mediante el contrato de licencia de uso del que este anexo es parte. A continuación se enumeran las diferentes cláusulas componentes del presente anexo:

**1. Garantía general de disponibilidad del ANS:**

MISMATICA ofrecerá en relación a la disponibilidad del servicio el 99,80% del tiempo en cada año natural. MISMATICA garantiza la disponibilidad y el pleno funcionamiento en un 99,80% del tiempo online y funcionalidades relativas al producto entregado, sin contabilizar las tareas de mantenimiento planificadas que de existir serán informadas previamente por escrito al CLIENTE. MISMATICA realizará todos los esfuerzos comercialmente razonables para alcanzar o sobrepasar los niveles de servicio pactados. Si durante un periodo mayor al 0,20% del tiempo de un año natural no es capaz de proporcionar el mencionado servicio, el CLIENTE tendrá derecho a recibir un descuento por tal circunstancia del orden del 10% en el mes de producido, siempre y cuando sean problemas relativos al servicio entregado, pero no cuando sea causal de aplicaciones de otros clientes (navegadores o browser defectuosos o con problemas, etc.) o bien también problemas de conexión a la red Internet entre el CLIENTE y cualquiera de nuestros servidores alrededor del mundo. Es importante aclarar que todas nuestras aplicaciones, archivos alojados multimedia y sus bases de datos son instaladas en alguno de nuestros datacenters alrededor del Mundo, contamos con servicios en los de más alta calidad del mercado (en América y Europa), todos ellos "World Class - Tier III y IV) con servicios redundantes n+1, configurados para absorber picos de demanda o clientes de alto perfil, manteniendo en todo momento resguardos periódicos automatizados (snapshots) y disponibilidad para misiones críticas. Nuestros servidores son un mix de dedicados y nubes híbridas (públicas y privadas), configurados con alta disponibilidad (HA).

**2. Servicios de mantenimiento:**

MISMATICA proporcionará mantenimiento "natural" sin costo adicional durante el periodo de vigencia del presente contrato a las aplicaciones y bases de datos partes del servicio contratado. Las tareas de mantenimiento se planifican según el criterio de mínimo impacto en la actividad de nuestros CLIENTES, que se basa en la medición de los tiempos de menor actividad global y que puede variar de un mes a otro. Sin perjuicio de lo dicho, MISMATICA se reserva el derecho a llevar a cabo a su razonable discreción cualquier tarea urgente y crítica imprevista fuera de las tareas de mantenimiento que tenga como objeto garantizar la prestación de los

Página 1 de 4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Y. OSWALDO GARCÍA GARCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS RÍOS



CORRESPONDE A DECRETO N° 0480

Acuerdo de nivel de servicios - ANS

niveles de servicio adecuados por parte de los sistemas de MISMATICA. En el caso de que la realización de dichas tareas haya sido notificada con antelación, los periodos de no disponibilidad del servicio por esta causa no serán tenidos en cuenta a la hora del cálculo de los niveles de servicio alcanzados. Los fallos de software o hardware causados por terceros (ataques de denegación de servicio, por citar un caso puntual) y servidores DNS fuera de servicio, entre otros, donde están alojadas las aplicaciones del CLIENTE quedan excluidos de la garantía de disponibilidad. La solicitud de descuentos por superación de los plazos afectados deberá realizarse en el plazo de 30 días desde la fecha de la incidencia. El servicio técnico de MISMATICA será el responsable de la investigación de la incidencia y proporcionará al CLIENTE un informe por escrito con sus conclusiones. En el caso de conflicto o desacuerdo, MISMATICA se reserva el derecho a conceder o denegar el descuento.

**3. Soporte técnico:**

MISMATICA conviene en proporcionar el siguiente servicio de soporte técnico y se lo define como:

+ **De nivel principal diurno*** con un tiempo de respuesta de hasta 2 horas, mediante atención telefónica y/o por correo electrónico, ambos servicios estarán disponibles únicamente de lunes a viernes, entre las 8:00 y 16:00 horas, y los sábados de 9:00 a 14:00 horas (Hora UTC/GMT -3).

+ **De nivel secundario nocturno*** con un tiempo de respuesta de hasta 12 horas, mediante atención por correo electrónico únicamente entre las 16 y 8 horas de lunes a viernes y sábados de 14:00 horas a Lunes 8:00 horas (Hora UTC/GMT -3).

En cada caso, nuestro personal de soporte derivará las cuestiones críticas al personal técnico calificado para su tratamiento.

Importante: En caso de que Usted lo requiera, se podrá solicitar a nuestra empresa el servicio de soporte técnico "De nivel alta disponibilidad - HA", con un tiempo de respuesta de hasta 15 minutos, este servicio NO SE INCLUYE en el presente acuerdo de nivel de servicios contratados y será cotizado por separado a solicitud del cliente.



Las líneas telefónicas de soporte técnico telefónico en los horarios antes informados, son las siguientes:

Para llamadas locales en Argentina (Buenos Aires) +54.11.60919386

Para llamadas locales en Chile (Santiago de Chile) +56.2.28979386

Para llamadas locales en México (Puebla) +52.22.26903201

ES CUPA EL ORIGINAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
MENDOZA, ARGENTINA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0480



Acuerdo de nivel de servicios - ANS

**4. Mantenimiento y actualizaciones:**

MISMATICA se encargará del mantenimiento del software por defecto y proporcionará al CLIENTE todas aquellas actualizaciones, mejoras, modificaciones o ampliaciones del mismo que no sean facturables como "modificaciones". MISMATICA compartirá con el CLIENTE el análisis de la actividad administrada mediante el software y el estudio de cualquier posible cambio en los requerimientos o la funcionalidad del software. Las notas de incidencia emitidas por el personal de soporte serán atendidas con la mayor rapidez posible por personal calificado de MISMATICA, quienes se encargaran de la detección y corrección de los posibles problemas, errores y defectos en el software que interfieran en su correcto funcionamiento.

**5. Obligaciones del cliente:**

El CLIENTE entiende y acepta que con el fin de que MISMATICA pueda proporcionar sus servicios de mantenimiento, debe proporcionar lo siguiente: El CLIENTE debe designar un contacto técnico y un contacto principal, quienes tendrán autorización para solicitar y recibir servicios de mantenimiento en nombre del CLIENTE. El CLIENTE podrá cambiar sus personas de contacto mediante notificación por escrito a MISMATICA. El CLIENTE ofrecerá su total colaboración a las peticiones razonables de MISMATICA en cuanto a información, personal y tiempo necesarios para la prestación de los servicios de mantenimiento. El CLIENTE pondrá a disposición de MISMATICA toda la información y ayuda razonablemente solicitada para la detección, reproducción y posterior corrección de errores, problemas o defectos del software. El CLIENTE llevará a cabo los procedimientos adecuados para el estudio de problemas que razonablemente y de forma puntual MISMATICA especifique y ejecutará las actividades encaminadas a la detección y corrección de problemas que MISMATICA pueda razonablemente solicitar.

**6. Copias de seguridad y resguardo:**

Es importante aclarar que si bien las aplicaciones son propiedad de MISMATICA, TODOS los datos contenidos o generados con el uso dentro de las aplicaciones son propiedad del cliente en todo momento, y nos preocupamos para que estén resguardados al 100%. Por un lado las bases de datos diariamente son replicadas automáticamente en diferentes locaciones y además cada 24 horas realizamos backups integrales y de archivos adjuntos. Por otro lado Usted puede bajarse en formato reutilizable (CSV) cada 12 horas todos los datos de forma íntegra o por secciones (Esta posibilidad está limitada y reservada por seguridad a determinados usuarios de nivel administrador que Usted mismo designe). Todas nuestras aplicaciones tienen acceso restringido con certificados SSL (capa de conexión segura) que establece un canal seguro entre el navegador del cliente y el servidor, imposibilitando cualquier acceso no autorizado. Como parte de nuestro equipo técnico contamos con personal especializado en administración de sistemas y servidores (en guardias activas diurnas y pasivas nocturnas).

Página 3 de 4

ES COPIA DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LOS RÍOS
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 SAN JOSÉ DE LOS RÍOS, 12 DE ABRIL DE 2015



Acuerdo de nivel de servicios - ANS

7. Capacitación:

La misma será dictada por MISMATICA o por alguno de nuestros socios comerciales o representantes locales, bajo la modalidad "train the trainer" de forma digital (videoconferencias) en horarios a coordinar con el CLIENTE, este modelo permite definir en personal del CLIENTE individuos con el rol de enlace entre MISMATICA y el CLIENTE para ser capacitadas en el uso del sistema, y a partir de ello, estas personas capacitar en forma personalizada a cada nuevo usuario del sistema en la locación del CLIENTE sin necesidad de depender del proveedor. Este modelo permite un importante ahorro en costos y desplazamientos por parte del CLIENTE. En el caso de ser requerido expresamente por el CLIENTE capacitaciones presenciales por parte del personal de MISMATICA, sus socios comerciales o representantes locales, las mismas serán cotizadas por separado al presente contrato y anexo. Asimismo las aplicaciones cuentan con manuales digitales en formato digital dentro de las mismas aplicaciones contratadas.

Sin otro particular, los saludo a Ustedes con atenta consideración.-

MARCOS A. MALAMUD
Lic. en Administración
de Empresas

Firmado Digitalmente por
Marcos Ariel Malamud
Fundador y Director Ejecutivo
Mismatica Management

MARCOS ARIEL MALAMUD
www.mismatica.management
malamud@mismatica.com

EL ORIGINAL



SECRETARÍA DE
GESTIÓN MUNICIPAL
SAN CARLOS DE
GUAYAQUIL



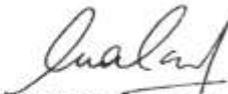
CORRESPONDE A DECRETO N° 0480

Ref: Constancia de vigencia de derechos exclusivos sobre ecosistema de aplicaciones "Citymis Community" y sus obras derivadas:

De nuestra mayor consideración:

El que suscribe el Licenciado en Administración de empresas **Marcos Ariel Malamud** con CUIT 20-26.157.294-0 y DNI 26.157.294 con fundador y director ejecutivo de la empresa denominada con nombre de fantasía "**Mismatica Management**" y/o "**Mismatica Sistemas de Gestión**"; Por este conducto hacemos constar que la distribución del software de gestión urbana y sus obras relacionadas, obras publicadas precedentes, obras publicadas derivadas y nombres de dominios otorgados por ICANN, denominados para este acto como "**Ecosistema de aplicaciones Citymis Community**", "www.citymis.co", www.mismatica.com, Lumis y Ramis, entre otros, dónde el mencionado es con carácter de autor y titular del 100% de los plenos derechos de los mismos, con número de registro sobre la propiedad intelectual de las citadas obras publicadas de software (código fuentes) y Webs con los números de expediente 509041, 500164, 487477, 433036, 433063, 433055, 433042, 433064, 433083, 433066 en la dirección Nacional de derecho de autor de la República Argentina, y bajo el certificado de registro de propiedad intelectual número 241611 Dibam emitido por el conservador de derechos intelectuales de Chile, ambos amparados por los tratados Internacionales de propiedad intelectual vigentes en todos los países bajo el convenio de Berna, se encuentran cedidos sus derechos de distribución y representación comercial exclusivamente en la República Argentina para **Marcos Ariel Malamud CUIT 20-26.157.294-0**. Por lo que dicho lo anterior, el suscrito MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que dichos derechos de EXCLUSIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN SIGUEN VIGENTES Y NO SE HAN OTORGADO MÁS a ninguna otra persona sea física, jurídica o moral para comercializar exclusivamente con el **Municipio de la Ciudad de Salta**, Provincia de **Salta**, República **Argentina**.

Se extiende la presente constancia a petición de parte interesada.



MARCOS A. MALAMUD
Lic. en Administración
de Empresas

Firmado Digitalmente por
Marcos Ariel Malamud
Fundador y Director Ejecutivo
Mismatica Management

Lic. Marcos Ariel Malamud

Fecha en San Isidro, a los 02 días del mes de Enero del año 2017.




ES COPIA DEL ORIGINAL



MUNICIPIO DE SALTA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INFORMÁTICA Y SISTEMAS
CALLE SAN JUAN 1225
4400 SALTA, SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 326 DE SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 326/2017

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REGIMEN HORARIO EXTENSIVO 2017
ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRES	DNI	DEPENDENCIA	HS	Dcto 1173/12 y Modificadorio 0077/13 - ART.8	C.C.T - ART- 44 / 46	OSBERVACIONES
VELEZ MARIA CRISTINA	27.267.320	CEMENTERIO DE LA SANTA CRUZ	24	INC. B	ART.46° INC A	BAJA TRASLADO
MURATORE ENZO PAOLO	32.633.665	CEMENTERIO DE LA SANTA CRUZ	24	INC. B	ART.46° INC A	BAJA TRASLADO
MORALES RODOLFO	14.309.931	CEMENTERIO DE LA SANTA CRUZ	24	INC. B	ART.46° INC A	BAJA JUBILADO
LELA FABIANA	20.451.796	CEMENTERIO DE LA SANTA CRUZ	24	INC. B	ART.46° INC A	BAJA TRASLADO
APARICIO DARIO RODOLFO	8.294.473	DIR. DE FISCALIZACION DE SERVICIOS CONTRATADOS	24	INC. B	ART.46° INC A	BAJA JUBILADO
VALENCIA MARTA BEATRIZ	6.047.102	CEMENTERIO SAN ANTONIO DE PADUA	24	INC. B	ART. 46° - INC A	BAJA JUBILADO
RIVERO PAMELA	22.146.304	CEMENTERIO SAN ANTONIO DE PADUA	24	INC. B	ART. 46° - INC A	BAJA TRASLADO
SARAPURA NORMA	17.792.908	DIR. DE SANIDAD AMBIENTAL Y PREVENCIÓN	24	INC. B	ART. 46° - INC A	BAJA TRASLADO
PAREDES PABLO ALBERTO	10.007.055	DIR. DE VIVERO AMANTENIMIENTO DE ESP. VDES Y TALLERES AGROPECUARIOS	30	INC. A - CAT 3°	ART 44° - INC A) - CAT. 3°	BAJA JUBILADO
FLORES RAFAEL ALBERTO	27.973.518	DIR. DE ARBOLADO URBANO	30	INC. A - CAT 3°	ART. 44° - INC A) - CAT. 3°	BAJA FUNCION
AREPIA HUGO ARMANDO	8.049.294	DIR. DE FISCALIZACION DE SERVICIOS CONTRATADOS	30	INC. A - CAT 3°	ART. 44° - INC A) - CAT. 3°	BAJA JUBILADO
LEZCANO ANGEL DOMINGO	13.844.246	DIR. GRAL. DE ESPACIOS VERDES	30	INC. A - CAT 3°	ART. 44° - INC A) - CAT. 3°	BAJA FALLECIMIENTO
CARI MIGUEL	8.551.088	DIR. GRAL. DE ESPACIOS VERDES	30	INC. A - CAT 3°	ART. 44° - INC A) - CAT. 3°	BAJA JUBILADO
BOLIVAR JUAN CARLOS	10.004.851	DIR. GRAL. DE ESPACIOS VERDES	30	INC. A - CAT 3°	ART. 44° - INC A) - CAT. 3°	BAJA JUBILADO
CORDOBA JOSE ANTONIO	10.292.903	DIR. GRAL. DE ESPACIOS VERDES	30	INC. A - CAT 3°	ART. 44° - INC A) - CAT. 3°	BAJA JUBILADO
CASIMIRO LUIS ROGELIO	22.554.098	DIR. DE BIENESTAR ANIMAL, TENENCIA RESPONSABLE Y CTRL. ANTIRRABICO	45	INC. A - CAT. 2°	ART. 44° - INC. A) - CAT. 2°	BAJA JUBILADO
ACOSTA JOSE RAIMUNDO	8.555.507	DIR. HIGIENE POR ADMINSTRACION	45	INC. A - CAT. 1°	ART.44° - INC. C) - CAT.2°	BAJA JUBILADO
REYES, CLAUDIO CAMILO F.	16.189.125	DIR. DE VIVEROS MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y TALLERES AGROPECUARIOS	60	INC. A - CAT. 1°	ART.44° - INC.A) - CAT.1°	BAJA FUNCION
HERNAN ORLANDO RAMON	8.555.806	SUB SECRETARIA DE POLITICAS AMBIENTALES, SANEAMIENTO E HIGIENE URBANA	60	INC. A - CAT. 1°	ART.44° - INC.A) - CAT. 1°	BAJA JUBILADO
VAZQUEZ JUAN DOMINGO	8.612.862	DIR. HIGIENE POR ADMINSTRACION	60	INC. A - CAT. 1°	ART.44° - INC.A) - CAT.1°	BAJA JUBILADO


 FLORENCIA NIEVA
 DIRECTORA EJECUTIVA
 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
 GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 SEC. AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

27/05/2017 10:00:00
 27/05/2017 10:00:00
 27/05/2017 10:00:00
 27/05/2017 10:00:00